

# APROBADO POR VÍA DE URGENCIA EL DECRETO DE ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece una nueva estructura de estas enseñanzas que supondrá la extinción progresiva de las titulaciones actuales a partir del curso 2008-2009 y definitiva en 2010.

En su lugar aparecerán otros títulos creados a propuesta de las propias universidades que los impartirán y otorgarán, sin necesidad de ceñirse a un catálogo establecido por el Gobierno, como sucedía hasta ahora. La estructura adoptada, como consecuencia de la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), se organiza en tres ciclos.



## EN EL COAM

// NOTICIAS APROBADO POR VÍA DE URGENCIA EL DECRETO DE ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS • ARQUITECTURA SÍ DECRETO DE ENSEÑANZA NO • NUEVO MOBILIARIO URBANO EN MADRID • PROGRAMA INFORMÁTICO LIBRO DEL EDIFICIO COAM • HOJA DE CÁLCULO OPCIÓN SIMPLIFICADA DB-HE1 • DOCUMENTO BÁSICO DB-HR Y MODIFICACIONES

CTE • PREMIO DE ARQUITECTURA ESPAÑOLA 2007 • HEMEROTECA VIRTUAL • // BREVES ¿QUÉ HACE UN ARQUITECTO RECIÉN TITULADO? • CD PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ADAPTADO AL CTE • REIMPRESIÓN DE LA GUÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Nº 16 • BOLSA DE TRABAJO • INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN FACHADA • NUEVO TELÉFONO DEL CENTRO DE ASESORAMIENTO CIUDADANO • BOLSA DE EMPLEO // OBITUARIO // NUEVOS COLEGIADOS

# ARQUITECTURA SÍ, DECRETO DE ENSEÑANZA NO



Finalmente, el Real Decreto que ha sido aprobado con rectificaciones de última hora, que sin duda han sido conseguidas por las alarmantes manifestaciones de arquitectos y estudiantes de toda España, contrarias al texto y promovidas por algunos decanos, contempla los siguientes aspectos:

- Habrá una rama única para Ingeniería y Arquitectura.
- Acepta que sea una Comisión de Expertos compuesta por arquitectos la que evalúe la calidad de las titulaciones propuestas por las diferentes Universidades en Arquitectura.
- Dice que los Grados tendrán 240 créditos (4 años), pero podrá ampliarse el número de créditos previo informe del Consejo de Universidades.

La denominación del arquitecto cuando acabe la carrera será: "Graduado en Arquitectura, en la Escuela X de la rama de Ingeniería y Arquitectura". De igual modo, aparecerán titulados de nuestra rama del estilo: "Graduado en Ingeniería de la Construcción, Civil o de Edificación, en la Escuela X, de la rama de Ingeniería y Arquitectura".

Por ahora, sólo hay una declaración en los medios de comunicación de la voluntad política de que Arquitectura tenga 300 créditos -5 años- y PFC, y una 'carta' del Secretario de Universidades con buenas intenciones. Sin ser aún públicas y conocidas las condiciones, competencias, atribuciones, directrices, etc. Por eso el tema nos alarma mucho y el futuro nos llena de incertidumbre.

Lo que los arquitectos querríamos saber, si tanta confianza tienen los que nos dirigen en que la calidad de la enseñanza y la seguridad en el ejercicio profesional no van a ser alterados, es el panorama completo del futuro de la profesión de arquitecto y de las demás profesiones que inciden muy directamente en la nuestra. Nos referimos específicamente a las ingenierías, 'hermanas' de rama. ¿Cómo van a quedar sus enseñanzas?, ¿sus atribuciones?, ¿cuáles corresponderán a los títulos de Grado?, ¿a los Master?, ¿cuándo (ya se habla de ello) se va a revisar la LOE?, y una larga serie de incógnitas en los próximos Decretos de Transposición de las Directivas Europeas y en la definición de Condiciones de las Enseñanzas.

El COAM insiste en defender la titulación que tenemos y las atribuciones que nos son propias y exclusivas según la LOE y que tanto luchamos por conseguir. En consecuencia, la Junta de Gobierno ha acordado plantear un recurso al Real Decreto, recurso al que sin duda varios Colegios se van a sumar.

**Grado:** los planes de estudio para este ciclo deben estar adscritos a una de las cinco ramas de conocimiento aprobadas en el Real Decreto: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. La carga lectiva será de 240 créditos, incluido el trabajo fin de Grado. El Gobierno podrá asignar un número mayor de créditos en los supuestos determinados por normas comunitarias, previo informe del Consejo de Universidades.

**Master:** los planes de estudio tendrán entre 60 y 120 créditos, y concluirán con un trabajo fin de Máster que valdrá un máximo de 30 créditos ya previstos en cada plan de estudios.

**Doctorado:** para obtener el título de Doctor es necesario haber superado un periodo de formación y un periodo de investigación. En general, al primero se accede con el título de Grado y al segundo con el de Master, aunque el Decreto permite excepciones en determinados supuestos. El programa de Doctorado concluye con la realización de la tesis doctoral.

Respecto a la validez de los títulos universitarios oficiales anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto, en la Disposición adicional cuarta se indica que "mantendrán todos sus efectos académicos y, en su caso, profesionales".